



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°321/2016

En Santiago de Chile, a 23 de Mayo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante **La Corporación** y don **FELIPE HERNÁN ÁLAMOS ILLANES**, cédula nacional de identidad N°17.702.330-2, domiciliado en **Av. Parque Golf N°10.620, Casa 107**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **El Prestador de Servicios**, se acuerda el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de **El Prestador de Servicios**, quién se encargará de realizar un estudio de factibilidad en la implementación de un nuevo modelo a las salas de clases de los colegios municipalizados. El objetivo es entregar una recomendación fundada de si implementar o no esta nueva estructura de salas de clases. De ser recomendable, se propiciará un ahoja de ruta a seguir.

Este nuevo modelo de sala de clases tiene las siguientes características:

- El foco de aprendizaje está en el alumno, con un rol mucho más protagónico y no en el profesor, quien asume un rol de guía/maestro.
- Alumnos se sientan en mesas redondas, fomentando la comunicación, colaboración, el trabajo en equipo, sociabilidad, etc.
- Salas de clases cuentan con nuevas tecnologías, promoviendo la interactividad. Algunas posibilidades son pantallas gigantes interactivas, acceso a videoconferencias, equipos personales como tablets o computadores, entre otros.

SEGUNDO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Prestador de Servicios** será la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos) como honorario bruto**, monto que se pagará previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el Informe de su trabajo, el cual deberá ser visado por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago el último día hábil del mes que se trate, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

TERCERO: El presente contrato empezará a regir a contar del **23 de mayo de 2016 hasta el 23 de junio de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, y en este caso el pago de los honorarios se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Prestador de Servicios**.

FELIPE G. ÁLAMOS ILLANES
PRESTADOR DE SERVICIOS



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.